

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE FORMACION
GE 387702

MATERIA: Aprueba Anexo de Convenio de Colaboración entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°103.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1° y letra o), del artículo 7°, de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta SII N° 93, de 12.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. Adicionalmente, la letra o), del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos otorga al Director la facultad de ejecutar los actos y celebrar los contratos que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

2. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual.

3. Que, mediante la Resolución Ex SII N°93, de 12.09.2024, el Servicio aprobó el Convenio de Colaboración suscrito entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el Servicio de Impuestos Internos, en materias de interés común destinadas a satisfacer las necesidades de educación continuas de los funcionarios y funcionarias del Servicio, entregando beneficios en los programas de educación continua dictados por dicha Facultad, comprometiéndose el Servicio a apoyar la difusión y promoción de los programas asociados al Convenio.

4. Que, en dicho Convenio se fijó como vigencia de este, un período de dos años, renovable por un período de igual duración, lo cual se debe manifestar expresamente a través de la suscripción de un nuevo documento que así lo disponga.

RESUELVO:

1° Apruébase el Anexo de Convenio de Colaboración entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el Servicio de Impuestos Internos, suscrito con fecha 03 de agosto de 2026, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En Santiago de Chile a 3 de agosto de 2026, entre, por una parte, la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don **ÓSCAR LANDERRETCHE MORENO**, cédula nacional de identidad N° 8.366.611-0, ambos domiciliados en Av. Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, "La Facultad", y por la otra, el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, R.U.T. N° 60.803.000-K, representada por su Director, don **JORGE RODRIGO TRUJILLO PUENTES**, cédula de identidad N° 9.027.474-0, ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 120, Piso 6°, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "**SERVICIO**", se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio de Colaboración (en adelante, el "Anexo"):

ANTECEDENTES.

Con fecha 8 de agosto de 2024, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** suscribieron un convenio de colaboración, con el objeto de entregar descuentos y beneficios en los programas y contenidos académicos dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de la Información a los profesionales de la citada institución, a cambio de la difusión de los programas de extensión de dicha Unidad.

El referido convenio fue aprobado por la Universidad de Chile mediante Resolución Exenta N° 402.24, y por el Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta SII N° 93, de 12 de septiembre de 2024.

PRIMERO: OBJETO.

Por medio del presente Anexo, las partes acuerdan modificar la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 8 de agosto de 2024, prorrogando su vigencia por un nuevo período de dos años, esto es, a contar del 8 de agosto de 2026, hasta el día 8 de agosto de 2028

SEGUNDO: SALVEDAD.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio suscrito por las partes con fecha 8 de agosto de 2024. En todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento, se mantienen inalterables, para todos los efectos legales, las demás estipulaciones contenidas en dicho convenio.

TERCERO: CONTINUIDAD

Durante el período de prórroga mantendrán plena vigencia los beneficios, obligaciones, contrapartes, condiciones de acceso, reglas de difusión, derecho de admisión, término anticipado, jurisdicción y demás estipulaciones del convenio original, en cuanto no sean incompatibles con el presente Anexo

CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don Óscar Landerretche Moreno, para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en Decreto TRA N°309/190/2026 de la Universidad de Chile en relación con el Decreto Universitario N°906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de Don Jorge Rodrigo Trujillo Puentes, Director del Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto N° 293 de fecha 25 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda, en conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 7, de 1980, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, y demás normas legales y reglamentarias pertinentes, actuando en ejercicio de las atribuciones propias de su cargo, con domicilio institucional en Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago, República de Chile.

2° Déjese constancia que el transcrito convenio se encuentra firmado en su documento original con fecha 03 de agosto de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECTOR

CDR/MSCHJ

Distribución:

- Internet